



Staff Union
of the International Labour Organization
Syndicat du personnel
de l'Organisation internationale du Travail
Sindicato del personal
de la Organización Internacional del Trabajo

Preguntas frecuentes sobre los recursos legales contra las reducciones salariales impuestas al personal de la OIT con sede en Ginebra

1. ¿Qué es el ajuste por lugar de destino?

El ajuste por lugar de destino es un componente de la remuneración del personal de P y D que se determina comparando el costo de la vida en el lugar de destino y en Nueva York, y el tipo de cambio entre la moneda local y el dólar.

Cada mes, la boleta de cada funcionario P o D indica el multiplicador aplicable, aplicado al salario base neto para proporcionar una remuneración neta.

2. ¿Por qué presentar una queja?

El ajuste por lugar de destino de Ginebra se ha reducido tras una decisión arbitraria de la CAPI en Nueva York. La administración comparte la posición del Sindicato sobre este punto, como lo demuestra claramente el documento [GB.332 / PFA / 11](#) presentado en la sesión de marzo de 2018 del Consejo de Administración.

Durante el año pasado, la Administración y el Sindicato del Personal trataron de razonar con la CAPI para que corrigiera todos los errores, sin éxito. Después de la sesión de marzo de 2018 del Consejo de Administración, el Director General finalmente decidió aplicar la reducción salarial debido a las presiones políticas de varios gobiernos. El primer recorte se aplicó en abril a los funcionarios de la OIT, reduciendo en más del 3% su salario neto. Se aplicará una reducción adicional del 2% en junio.

Para garantizar que se respeten sus derechos y obtener el reembolso de las desgravaciones salariales indebidas, los funcionarios se ven obligados a recurrir esta decisión ante el DRRHH y luego ante el Tribunal Administrativo de la OIT.

3. ¿Quién puede presentar una queja?

Todo el personal de los servicios orgánicos y de las categorías superiores en Ginebra puede presentar una queja. Esto incluye a los funcionarios con contrato permanente (WLT), plazo fijo, corto plazo y SST, ya sea con un presupuesto regular o con cooperación técnica. El único requisito para presentar una queja es haber recibido un talonario de sueldo en abril de 2018 o después como personal de P o D.

También puede presentar una queja después del mes de abril si se fue en la jubilación o en otro lugar de destino. Si está de licencia sin sueldo, podrá presentar una queja a su regreso.

4. ¿Cómo presentar una queja?

Es simple: complete [el poder](#) y [la hoja de información](#) de la hoja de información y tráigalos a la Secretaría del Sindicato de la OIT (Oficina 5.61, tel. 8860) con su recibo de sueldo de marzo y abril de 2018 (si se encuentra en una situación particular, se le indicará qué recibos de sueldo se requerirán). Si tiene alguna pregunta, contáctenos a: syndicatlegal@ilo.org. El Sindicato garantiza la confidencialidad de las informaciones comunicadas.

5. ¿Por qué tengo que firmar un Poder?

El Sindicato ofrece a sus miembros la oportunidad de beneficiarse de la representación legal para esta apelación. Sin embargo, las Reglas del Tribunal Administrativo de la OIT exigen que cualquier miembro del personal que designe a una persona que lo represente presente el original firmado de un poder. Esto también permite simplificar todo el procedimiento y evitar demoras en el procesamiento, en particular mediante la presentación de un informe único para presentar nuestros argumentos y garantizar que cualquier correspondencia se envíe directamente al Sindicato.

6. ¿Cuál es la fecha límite para presentar una apelación?

Un funcionario tiene un plazo de 6 meses para "presentar una queja sobre la base de que ha sido tratado de manera incompatible con sus términos y condiciones de empleo" ([Artículo 13.2.1 del Estatuto del Personal](#)).

La apelación se presentará en contra de la boleta de pago de abril de 2018 que implementa la decisión de reducir el ajuste por lugar de destino. Sin embargo, en interés de todos (Administración y colegas), deseamos acelerar el proceso en la mayor medida posible y presentar apelaciones lo antes posible.

7. ¿Cuáles son los diferentes pasos del proceso de apelación?

A. Una vez que haya firmado la hoja de información y el poder legal, la Asesora Jurídica del Sindicato presentará una queja en su nombre ante el DRH, tal como lo exige el Estatuto del Personal (artículo 13.2.1).

B. HRD rendirá una respuesta detallada dentro de tres meses. El Director General ha anunciado que, en la respuesta, la Administración autorizará a los funcionarios interesados a presentar una queja directamente ante el Tribunal sin tener que presentar la queja ante la JAAB (Junta Consultiva Mixta de Apelación, "CCPR" en francés).

C. La Asesora Jurídica del Sindicato preparará y presentará la denuncia junto con el escrito al Tribunal. El Tribunal emitirá su decisión final sobre las apelaciones, probablemente en 2019.

El Sindicato del Personal será responsable de dar seguimiento de las apelaciones en las diversas etapas del proceso y lo mantendrá informado.

8. ¿Por qué tengo que presentar una queja individual si somos varios funcionarios afectados? ¿No sería más eficiente una acción de clase o una acción colectiva?

Las demandas colectivas o las denuncias colectivas no están permitidas por el reglamento actual del Tribunal Administrativo de la OIT ni están previstas en el Estatuto de la OIT.

Por lo tanto, es necesario que cada funcionario interesado presente una apelación para preservar sus derechos. Sin embargo, es posible que el Tribunal consolide las denuncias de

funcionarios en situación similar de hechos y derecho y dicte una única decisión, aplicable a todos los funcionarios de ese grupo de denunciados.

9. ¿Por qué presentar quejas si la Administración tiene la intención de aplicar a todo el personal en la misma situación la decisión del Tribunal si han apelado o no?

La Administración no está legalmente obligada a aplicar en su totalidad la decisión del Tribunal a todos los funcionarios, como por ejemplo un reembolso retroactivo del salario o una indemnización por daños morales. Asimismo, nada garantiza que los gobiernos que presionaron a la Oficina en marzo de 2018 no harán lo mismo una vez que se haya emitido la decisión del Tribunal para evitar un reembolso general.

Además, estas apelaciones numerosas proporcionarán un apoyo esencial para los esfuerzos actuales y futuros del Sindicato del Personal y de las federaciones internacionales de personal con miras a la reforma de la CAPI y para evitar que esta situación vuelva a ocurrir en el futuro.

Estos esfuerzos para mejorar la gobernanza de la CAPI también afectan a nuestros colegas de otras categorías (SG y NO) tanto en la sede como en otros lugares de destino, porque la CAPI también participa en las encuestas de sueldos locales.

¡Envíenos un mensaje claro de que los funcionarios internacionales no aceptan decisiones arbitrarias y se aseguran de que sus derechos se respeten!

10. ¿Qué puedo obtener en caso de que mi apelación sea exitosa?

El Sindicato del Personal está muy orgulloso de la confianza depositada durante el año pasado, que ya permitió contener la reducción salarial en torno al 5% en lugar del 8% anunciado en 2017. También es consciente de lo que está en juego en esta nueva batalla legal y confía en que se basa en elementos sólidos para que las apelaciones tengan éxito.

Por supuesto, **sin embargo, es imposible garantizar de antemano el resultado de las apelaciones ante el Tribunal.**

En caso de que tengamos éxito en el procedimiento principal contra el ajuste por lugar de destino, usted puede obtener:

- La aplicación futura de un ajuste por lugar de destino no reducido;
- El reembolso retroactivo de la parte de su salario que se le ha privado injustamente, más los intereses de la demora; y
- Una compensación por daños morales.

11. ¿La apelación cuesta algo?

No. Usted se beneficia de este servicio **sin cargo** como miembro del Sindicato del Personal. Normalmente, cuando alguien desea entablar un proceso legal ante un tribunal, esta persona tendrá que anticipar gastos importantes (honorarios legales, honorarios por experiencia, traducción, etc.). Estos gastos no serán cargados a usted.

Sin embargo, este proceso de apelación plantea problemas legales complejos y requiere una contribución significativa de varias personas (funcionarios legales, secretarios, traductores, estadísticos). Si tiene éxito, el Tribunal le otorgará un monto por los costos legales (además

de la compensación financiera por daños e intereses), por lo tanto, se le pide que pague este monto al Sindicato del Personal. Usted acepta esta solicitud cuando firme el poder.

Cantidades que puede otorgar el Tribunal en caso de apelación exitosa	Destinatario
- Pago retroactivo por salario reducido	Funcionario(a)
- Indemnización por daño moral	Funcionario(a)
- Intereses sobre los montos adeudados	Funcionario(a)
- Costos legales	Sindicato del personal

Si tenemos éxito ante el Tribunal, los costos legales TAMPOCO SERÁN CARGADOS al funcionario.

12. ¿Qué significa la siguiente pregunta en la hoja informativa sobre recursos legales “¿Desea presentar una queja contra el ‘paquete de compensaciones’?”

El “paquete de compensaciones” se refiere a todo el conjunto de prestaciones y beneficios ofrecidos a los funcionarios de los servicios orgánicos y clasificaciones superiores (salario, incentivo de movilidad, subsidio de educación, etc.). En 2017, estos beneficios fueron sometidos a una gran reforma con un impacto mayor sobre los funcionarios con dependientes. En diciembre pasado, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas decidió que esta reforma había violado los derechos adquiridos de los funcionarios (el Secretario General de las Naciones Unidas apeló esta decisión). Sin embargo, el impacto negativo de esta reforma se ve reforzado por la reducción salarial impuesta a los funcionarios de los servicios orgánicos y clasificaciones superiores en Ginebra. Alentamos a los funcionarios interesados a presentar un recurso de apelación contra esta reforma en complemento del principal recurso legal sobre la reducción del ajuste por lugar de destino de Ginebra.

13. ¿Qué significa la siguiente pregunta en la hoja informativa sobre recursos legales: “¿Desea presentar una queja en caso de que su salario se reduzca debido a la huelga?”

El Director General decidió deducir el pago de los funcionarios que participaron en la huelga el 23 de marzo de 2018. Sin embargo, el Sindicato ha observado varias irregularidades en la aplicación de esta deducción salarial. Por lo tanto, se invita a los colegas en huelga (servicios generales, servicios orgánicos y clasificaciones superiores) a apelar esta decisión. Representa un recurso separado del recurso principal sobre el ajuste por lugar de destino de Ginebra.

14. ¿Es cierto, como lo declaró el Director General, que la OIT podría haber sido excluida de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en caso de que se haya negado a aplicar la reducción salarial?

No. Esta amenaza aparece en una [resolución](#) adoptada en diciembre de 2017 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esta resolución (párrafo 8), la Asamblea General “Recuerda a los jefes ejecutivos y los órganos rectores del régimen común de las Naciones Unidas que el hecho de no respetar plenamente las decisiones adoptadas por la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones de la Comisión podría ir en perjuicio del derecho a disfrutar de los beneficios de la participación en el régimen común, incluida la participación de las organizaciones en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, tal como se establece en el artículo 3 b) de los [estatutos de la Caja](#)”. Esta declaración plantea varios problemas legales.

En particular, el Artículo 3 b) se limita únicamente a establecer que la membresía en el Fondo estará abierta a los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluida la OIT. Es el artículo 16 el que establece las condiciones de terminación de la membresía de una organización que solo puede suceder en dos casos: a solicitud de terminación de una organización participante o por el continuo incumplimiento por parte de una organización participante de sus obligaciones bajo el reglamento del Fondo. Esto no tiene nada que ver con la negativa a aplicar una reducción salarial arbitraria. La amenaza en la resolución de la Asamblea General constituye un engaño.

15. ¿Puedo enfrentar represalias si presento una apelación?

No. Al apelar, usted ejerce un derecho protegido por el Estatuto del Personal (artículo 13.2.1) y reconocido por la Administración. Además, de acuerdo con los [Principios de conducta para el personal de la Oficina Internacional del Trabajo](#), se espera que la administración respete los derechos del personal (Principio 5) y que mantengan confidencial toda la información relacionada con los colegas (Principio 6). Además, el abuso de poder está prohibido (Principio 8).

Numerosos colegas, incluidos directores, ya han traído los documentos necesarios al Sindicato del Personal.

En el pasado, el Sindicato del Personal ya coordinó los recursos legales de un grupo de funcionarios en otros lugares de destino, como Bangkok y Nueva Delhi, sin que se tomaran represalias contra los funcionarios interesados.

Por último, para preservar el derecho a la privacidad de los demandantes, el Tribunal no indica sus nombres completos en sus decisiones, sino solo sus iniciales.

16. ¿Son los funcionarios de la OIT los únicos en presentar recursos legales?

No. Cientos de funcionarios de otros organismos especializados y otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas en Ginebra ya han presentado apelaciones. El Sindicato del Personal pertenece a una red interinstitucional de representantes del personal que coordina las diferentes apelaciones.

17. ¿Y qué puedo hacer si no soy miembro del Sindicato?

Puede hacerse miembro sin demora completando este [formulario](#) y el Sindicato del Personal lo representará para las apelaciones legales.